

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 214**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al H. Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 132.- ...**

I a VIII. ...

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, los procesos de revocación de mandato, las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación aplicable que impliquen el ejercicio del voto, y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

X a XXXIII. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como el expediente que le dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

**PRIMERA SECRETARIA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 215**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al H. Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción XVII Bis del artículo 133, la fracción X del artículo 423 y el artículo 995 y se adiciona la fracción XVII Ter al artículo 133 y la fracción X Bis al artículo 423, todos de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Artículo 133.- ...**

I a XVII.- ...

XVII Bis.- Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones;

**XVII Ter.-** Pagar un salario distinto a las personas trabajadoras que desempeñen un trabajo igual, en puesto, jornada y condiciones de

eficiencia también iguales, sin causa objetiva, razonable y proporcional que lo justifique, y

XVIII. ...

**Artículo 423.- ...**

I a IX. ...

X.- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. La persona trabajadora tendrá derecho a ser oída antes de que se aplique la sanción;

X Bis. - Mecanismos específicos de atención y seguimiento de quejas o denuncias relacionadas con posibles brechas salariales por razón de género, garantizando su confidencialidad y protegiendo a las personas trabajadoras contra represalias implícitas o explícitas, y

XI. ...

**Artículo 995.-** Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133 fracciones XIV, XV y XVII Ter, y las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, así como el expediente que le dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**

**PRIMERA SECRETARIA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 216**

**PRIMERO.-** La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda crear la Comisión Especial para el Seguimiento e Implementación de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

Dicha Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones respecto al seguimiento de la implementación de la nueva Ley de Educación en el Estado de Nuevo León:

- a) La verificación de la asignación y proyección del presupuesto 2027 que se aprueben en el ejercicio del paquete fiscal 2027, en materia de educación;
- b) La verificación de la asignación y proyección del presupuesto 2027, que se aprueben en el ejercicio del paquete fiscal 2027 de los municipios, los recursos necesarios para ofrecer la educación inicial, especial e inclusiva con el fin de lograr paulatinamente la universalidad de dichos servicios y modalidades educativas;
- c) La revisión de la instalación del sistema integral de formación, capacitación y actualización del Estado de Nuevo León;

- d) El seguimiento a que en el año escolar donde aplicará la nueva Ley de Educación, se realice la integración progresiva de psicólogos a los planteles escolares, priorizando zonas de alto riesgo y sectores con un alto grado de vulnerabilidad;
- e) Que se establezca el Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación;
- f) Verificar que los municipios cuenten con defensorías municipales para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- g) A partir de los 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la ley, verificar que se realicen los trabajos para expedir el reglamento para la Educación inclusiva, el protocolo de atención, protección e inclusión de estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, así como el protocolo de prevención y actuación ante conductas suicidas a las escuelas y a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela guarda o custodia, dichos documentos se publicarán en el portal oficial de internet de la Secretaria de Educación;
- h) Vigilar la implementación de las bases que proponga el Estado y la Secretaria de Educación en materia de movilidad podrán auxiliarse con las autoridades competentes;
- i) Que se establezcan las bases anteriores para vigilar la elaboración de los programas de transporte dentro de los siguientes 3 meses, así como, su aplicación en los siguientes 6 meses;
- j) Dar seguimiento a la estrategia o plan para la transición a un sistema de Educación Inclusiva;
- k) Dar seguimiento a la estrategia o plan para la transición a un Sistema de Educación Dual;

- l) Dar seguimiento a la estrategia o plan para garantizar una menstruación digna en las escuelas del estado, con la asignación presupuestal correspondiente;
- m) La solicitud de informes a las autoridades educativas competentes, para verificar la debida implementación de todos los puntos anteriormente mencionados; y
- n) Los demás asuntos que el Pleno le encomiende respecto del objetivo de la presente Comisión Especial.

La Comisión Especial se integrará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y deberá presentarse a los tiempos establecidos en el apartado de la Regulación Transitoria del Decreto promulgado respecto a la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar esta propuesta a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para que apruebe la integración de la misma y se apruebe posteriormente en el Pleno de este Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 763**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al C. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRIGUEZ, por las graves deficiencias en la planeación, supervisión y medidas de seguridad en la ejecución de las obras de la Línea 6 del Metro a fin de que informe a la brevedad a este Poder Legislativo, en quien recae la responsabilidad del accidente ocasionado el pasado 17 de abril del presente año, en la línea 6 del metro en el municipio de Apodaca Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 764**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda llevar a cabo, a través de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, mesas de trabajo en fechas por definir para el análisis y estudio de la iniciativa de ley contenida en el expediente legislativo número 21269, el cual fue turnado a dicha Comisión para su revisión.

**Segundo.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba que se convoque a participar en las mesas de trabajo por lo menos a:

- Autoridades estatales y municipales,
- Sociedad civil,
- Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León
- Instituciones de Seguridad,
- Cámaras Empresariales,
- Expertos en la materia, y
- Sociedad en general.

**Tercero.** – Se instruye a la oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León a facilitar los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las mesas de trabajo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 765**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios de la entidad, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones y con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026 así como para fortalecer la atención a visitantes nacionales e internacionales, implementen de manera prioritaria acciones de adecuación y mejora en la infraestructura y servicios de sus zonas turísticas, incluyendo:

- I. La instalación de señalización bilingüe (español-inglés);
- II. La incorporación de herramientas digitales de información turística, tales como códigos QR, mapas interactivos y plataformas accesibles en diversos idiomas, procurando su actualización y correcto funcionamiento.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 766**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones por conducto de la Secretaría competente y en coordinación con el Municipio de Monterrey, lleven a cabo todas las acciones necesarias para el reforzamiento de la Seguridad Pública en el primer cuadro de la ciudad de Monterrey.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Presidente Municipal de Monterrey para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, ante el incremento de hechos de inseguridad en el primer cuadro de la ciudad de Monterrey, refuerce las acciones de seguridad pública y prevención del delito, a fin de garantizar la integridad y seguridad de las y los habitantes, de las personas trabajadoras y de quienes transitan por la zona, así como de las personas visitantes nacionales e internacionales, en el marco de la afluencia prevista con motivo de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	Atentamente	
	Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026	
Dip. Secretaria		Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 767**

**Único.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que, en la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2026, ponga especial atención a la fiscalización del gasto ejercido en trabajos y obras de bacheo, recarpeteo, pavimentación y rehabilitación de vialidades del Municipio de Juárez, Nuevo León, verificando el cumplimiento de lo siguiente:

1. De la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado y las normas técnicas de pavimentos en materia de elaboración de los estudios de evaluación, calidad del material y pruebas de laboratorio.
2. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento en materia de procedimientos de contratación y de las cláusulas contractuales.

Acompañamos a la presente, copia del documento antes mencionado a fin de que sea remitido, por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de abril del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 768**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones remita un informe a esta soberanía sobre las medidas emprendidas sobre las recomendaciones por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León en su documento 12VG/2026 en lo siguiente:

1. Si cuenta con avance respecto a la recomendación tercera sobre la elaboración de un Protocolo de Atención Clínica Integral y Seguimiento de Tuberculosis en Centros de Reinserción Social,
2. Las acciones contempladas para implementar campañas de detección de casos de tuberculosis, en cada uno de los centros penitenciarios de la entidad en coordinación con la Secretaría de Salud Estatal, y
3. Las estrategias divisadas para cumplir con la recomendación sexta respecto al incrementar el número de personal médico que labora en el Cereso 01, Cereso 02 y Cereso 03.

**Segundo.** - La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Salud del Estado para que coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias; a fin de que en los centros Cereso 01, Cereso 02 y Cereso 03, se garantice el proporcionar el acceso oportuno a los servicios e insumos requeridos para la atención de la tuberculosis en dichos centros.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de abril del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López